



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of N° 09 53 84 61 ICFE /2020 1805

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

Av. Paseo de la Reforma 180, piso 23 Colonia Juárez,
C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente

RECIBI' OFICIO ORIGINAL.
OMAR SÁNCHEZ D.
02-03-2020

At'n C. Omar Sánchez Díaz
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados AA-050GYR988-E11-2020, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), a su propuesta presentada a la Solicitud de Información (SDI) en CompraNet de fecha 26 de febrero de 2020, al dictamen de procedencia de la excepción a la Licitación Pública emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Justificación de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 72 fracción VII y 85 de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios y el importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

Partida	Del	Delegación/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	01	Aguascalientes	198,267	495,666	\$ 35.54	\$ 7,046,409.18	\$ 17,615,969.64
25	06	Colima	2,014	5,033	\$ 37.80	\$ 76,129.20	\$ 190,247.40
26	06	Colima	2,014	5,033	\$ 37.80	\$ 76,129.20	\$ 190,247.40
27	06	Colima	3,020	7,549	\$ 37.80	\$ 114,156.00	\$ 285,352.20
39	10	Durango	14,594	36,484	\$ 36.67	\$ 535,161.98	\$ 1,337,868.28
40	10	Durango	9,562	23,903	\$ 36.67	\$ 350,638.54	\$ 876,523.01
41	11	Guanajuato	28,181	70,451	\$ 30.63	\$ 863,184.03	\$ 2,157,914.13
42	11	Guanajuato	111,211	278,026	\$ 30.63	\$ 3,406,392.93	\$ 8,515,936.38
43	11	Guanajuato	94,605	236,511	\$ 30.63	\$ 2,897,751.15	\$ 7,244,331.93
44	11	Guanajuato	19,123	47,806	\$ 30.63	\$ 585,737.49	\$ 1,464,297.78
45	11	Guanajuato	4,026	10,065	\$ 30.63	\$ 123,316.38	\$ 308,290.95
46	11	Guanajuato	54,348	135,869	\$ 30.63	\$ 1,664,679.24	\$ 4,161,667.47
47	11	Guanajuato	152,474	381,185	\$ 30.63	\$ 4,670,278.62	\$ 11,675,696.55
48	11	Guanajuato	138,384	345,960	\$ 30.63	\$ 4,238,701.92	\$ 10,596,754.80
55	13	Hidalgo	110,708	276,768	\$ 30.47	\$ 3,373,272.76	\$ 8,433,120.96
56	13	Hidalgo	18,620	46,548	\$ 30.47	\$ 567,351.40	\$ 1,418,317.56

Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 14294 y 14295

www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA MADRE DE LA FROSA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Del	Delegación/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
57	13	Hidalgo	32,206	80,515	\$ 30.47	\$ 981,316.82	\$ 2,453,292.05
58	13	Hidalgo	22,142	55,354	\$ 30.47	\$ 674,666.74	\$ 1,686,636.38
59	13	Hidalgo	26,168	65,418	\$ 30.47	\$ 797,338.96	\$ 1,993,286.46
60	14	Jalisco	9,059	22,646	\$ 30.65	\$ 277,658.35	\$ 694,099.90
61	14	Jalisco	17,110	42,774	\$ 30.65	\$ 524,421.50	\$ 1,311,023.10
62	14	Jalisco	30,697	76,741	\$ 30.65	\$ 940,863.05	\$ 2,352,111.65
63	14	Jalisco	8,052	20,130	\$ 30.65	\$ 246,793.80	\$ 616,984.50
64	14	Jalisco	1,510	3,775	\$ 30.65	\$ 46,281.50	\$ 115,703.75
65	14	Jalisco	3,020	7,549	\$ 30.65	\$ 92,563.00	\$ 231,376.85
66	14	Jalisco	7,046	17,613	\$ 30.65	\$ 215,959.90	\$ 539,838.45
67	14	Jalisco	5,536	13,839	\$ 30.65	\$ 169,678.40	\$ 424,165.35
68	14	Jalisco	10,065	25,161	\$ 30.65	\$ 308,492.25	\$ 771,184.65
69	14	Jalisco	2,014	5,033	\$ 30.65	\$ 61,729.10	\$ 154,261.45
70	14	Jalisco	4,026	10,065	\$ 30.65	\$ 123,396.90	\$ 308,492.25
71	14	Jalisco	26,671	66,677	\$ 30.65	\$ 817,466.15	\$ 2,043,650.05
72	14	Jalisco	17,110	42,774	\$ 30.65	\$ 524,421.50	\$ 1,311,023.10
73	15	Edo. de Méx. Ote.	59,380	148,449	\$ 28.09	\$ 1,667,984.20	\$ 4,169,932.41
74	15	Edo. de Méx. Ote.	78,502	196,254	\$ 28.09	\$ 2,205,121.18	\$ 5,512,774.86
75	15	Edo. de Méx. Ote.	58,877	147,191	\$ 28.09	\$ 1,653,854.93	\$ 4,134,595.19
76	15	Edo. de Méx. Ote.	86,553	216,382	\$ 28.09	\$ 2,431,273.77	\$ 6,078,170.38
77	15	Edo. de Méx. Ote.	120,772	301,928	\$ 28.09	\$ 3,392,485.48	\$ 8,481,157.52
78	15	Edo. de Méx. Ote.	77,496	193,738	\$ 28.09	\$ 2,176,862.64	\$ 5,442,100.42
79	15	Edo. de Méx. Ote.	119,262	298,155	\$ 28.09	\$ 3,350,069.58	\$ 8,375,173.95
80	15	Edo. de Méx. Ote.	136,875	342,186	\$ 28.09	\$ 3,844,818.75	\$ 9,612,004.74
81	15	Edo. de Méx. Ote.	83,031	207,576	\$ 28.09	\$ 2,332,340.79	\$ 5,830,809.84
82	15	Edo. de Méx. Ote.	153,481	383,701	\$ 28.09	\$ 4,311,281.29	\$ 10,778,161.09
87	17	Michoacán	265,698	664,243	\$ 30.08	\$ 7,992,195.84	\$ 19,980,429.44
88	17	Michoacán	33,716	84,289	\$ 30.08	\$ 1,014,177.28	\$ 2,535,413.12
89	17	Michoacán	31,703	79,257	\$ 30.08	\$ 953,626.24	\$ 2,384,050.56
90	17	Michoacán	69,947	174,867	\$ 30.08	\$ 2,104,005.76	\$ 5,259,999.36
91	17	Michoacán	55,354	138,384	\$ 30.08	\$ 1,665,048.32	\$ 4,162,590.72
92	17	Michoacán	52,838	132,094	\$ 30.08	\$ 1,589,367.04	\$ 3,973,387.52
93	17	Michoacán	39,252	98,128	\$ 30.08	\$ 1,180,700.16	\$ 2,951,690.24
94	17	Michoacán	29,187	72,967	\$ 30.08	\$ 877,944.96	\$ 2,194,847.36
95	18	Morelos	129,830	324,574	\$ 31.40	\$ 4,076,662.00	\$ 10,191,623.60
96	18	Morelos	58,374	145,933	\$ 31.40	\$ 1,832,943.60	\$ 4,582,296.20





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Del	Delegación/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
97	18	Morelos	52,335	130,836	\$ 31.40	\$ 1,643,319.00	\$ 4,108,250.40
98	19	Nayarit	2,517	6,291	\$ 34.83	\$ 87,667.11	\$ 219,115.53
99	19	Nayarit	504	1,259	\$ 34.83	\$ 17,554.32	\$ 43,850.97
101	19	Nayarit	504	1,259	\$ 34.83	\$ 17,554.32	\$ 43,850.97
113	22	Puebla	259,659	649,146	\$ 31.29	\$ 8,124,730.11	\$ 20,311,778.34
114	22	Puebla	80,012	200,028	\$ 31.29	\$ 2,503,575.48	\$ 6,258,876.12
115	22	Puebla	32,710	81,773	\$ 31.29	\$ 1,023,495.90	\$ 2,558,677.17
116	22	Puebla	82,528	206,318	\$ 31.29	\$ 2,582,301.12	\$ 6,455,690.22
117	22	Puebla	56,360	140,900	\$ 31.29	\$ 1,763,504.40	\$ 4,408,761.00
118	23	Querétaro	280,000	700,000	\$ 35.53	\$ 9,948,400.00	\$ 24,871,000.00
119	23	Querétaro	124,392	310,980	\$ 35.53	\$ 4,419,647.76	\$ 11,049,119.40
123	25	San Luis Potosí	81,696	204,240	\$ 33.47	\$ 2,734,365.12	\$ 6,835,912.80
124	25	San Luis Potosí	140,654	351,636	\$ 33.47	\$ 4,707,689.38	\$ 11,769,256.92
125	25	San Luis Potosí	64,819	162,048	\$ 33.47	\$ 2,169,491.93	\$ 5,423,746.56
133	27	Sonora	1,510	3,775	\$ 36.50	\$ 55,115.00	\$ 137,787.50
134	27	Sonora	1,007	2,517	\$ 36.50	\$ 36,755.50	\$ 91,870.50
135	27	Sonora	2,517	6,291	\$ 36.50	\$ 91,870.50	\$ 229,621.50
136	27	Sonora	504	1,259	\$ 36.50	\$ 18,396.00	\$ 45,953.50
137	27	Sonora	1,007	2,517	\$ 36.50	\$ 36,755.50	\$ 91,870.50
141	27	Sonora	2,517	6,291	\$ 36.50	\$ 91,870.50	\$ 229,621.50
152	30	Tlaxcala	250,601	626,502	\$ 35.45	\$ 8,883,805.45	\$ 22,209,495.90
159	32	Veracruz Sur	14,091	35,226	\$ 30.09	\$ 423,998.19	\$ 1,059,950.34
160	32	Veracruz Sur	9,059	22,646	\$ 30.09	\$ 272,585.31	\$ 681,418.14
161	32	Veracruz Sur	4,026	10,065	\$ 30.09	\$ 121,142.34	\$ 302,855.85
162	32	Veracruz Sur	7,549	18,871	\$ 30.09	\$ 227,149.41	\$ 567,828.39
163	32	Veracruz Sur	1,510	3,775	\$ 30.09	\$ 45,435.90	\$ 113,589.75
164	32	Veracruz Sur	15,097	37,741	\$ 30.09	\$ 454,268.73	\$ 1,135,626.69
168	34	Zacatecas	5,033	12,581	\$ 36.00	\$ 181,188.00	\$ 452,916.00
169	34	Zacatecas	7,549	18,871	\$ 36.00	\$ 271,764.00	\$ 679,356.00
170	39	D.F. Norte	32,206	80,515	\$ 31.95	\$ 1,028,981.70	\$ 2,572,454.25
171	39	D.F. Norte	23,149	57,871	\$ 31.95	\$ 739,610.55	\$ 1,848,978.45
172	39	D.F. Norte	7,046	17,613	\$ 31.95	\$ 225,119.70	\$ 562,735.35
173	39	D.F. Norte	21,136	52,838	\$ 31.95	\$ 675,295.20	\$ 1,688,174.10
174	40	D.F. Sur	6,543	16,356	\$ 35.53	\$ 232,472.79	\$ 581,128.68
175	40	D.F. Sur	504	1,259	\$ 35.53	\$ 17,907.12	\$ 44,732.27
176	40	D.F. Sur	8,555	21,387	\$ 35.53	\$ 303,959.15	\$ 759,880.11



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
HEREDERA MADRE DE LA JUSTIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Del	Delegación/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
177	40	D.F. Sur	3,020	7,549	\$ 35.53	\$ 107,300.60	\$ 268,215.97
178	40	D.F. Sur	5,033	12,581	\$ 35.53	\$ 178,822.49	\$ 447,002.93
179	40	D.F. Sur	18,620	46,548	\$ 35.53	\$ 661,568.60	\$ 1,653,850.44
180	40	D.F. Sur	13,588	33,968	\$ 35.53	\$ 482,781.64	\$ 1,206,883.04
182	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	6,039	15,097	\$ 31.77	\$ 191,859.03	\$ 479,631.69
185	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	50,322	125,804	\$ 29.38	\$ 1,478,460.36	\$ 3,696,121.52
		Totales	4,701,739	11,754,245		\$ 147,324,636.96*	\$ 368,308,312.16*

*NO APLICA IVA

La vigencia del servicio será a partir del día 16 natural contados a partir de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SEÑORA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo anexando documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REMEMORANDO NUESTRO PASADO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

En caso de aplicar estos requisitos (Opinión favorable SAT e IMSS) será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza' un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEFICENTIA MAJORE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
17 de marzo de 2020	17:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente


Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez
Titular de la División de Servicios Integrales

C.c.p. **Lic. Mario Pacheco Ortega**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 14294 y 14295

www.imss.gob.mx



THE HISTORY OF THE

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..